

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 201-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 20 de Agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 071-2020-GREMO/GR.MOQ/SCSJ-CTA, Oficio N° 502-2020-GRM/GREMO.MOQ/CTA, Informe N°054-2020-GRM-GGR/OSLO-GIGC-IP, Informe N° 1897-2020-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 072-2020-GRM/ORAJ-OACL y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Publicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2013-GR/MOQ., de fecha 31 de Enero del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512, con un presupuesto total de S/. 8'907,935.02 Nuevos Soles y con un plazo de ejecución de 18 meses;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0235-2017-GGR/GR.MOQ., de fecha 07 de Setiembre del 2017, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** por 380 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2018-GGR/GR.MOQ., de fecha 23 de Abril del 2018, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 02** por 207 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0070-2019-GGR/GR.MOQ., de fecha 16 de Abril del 2019, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 03** por 449 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 286-2019-GGR/GR.MOQ., de fecha 07 de Noviembre del 2019, se aprobó el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 04** por 33 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 095-2020-GGR/GR.MOQ., de fecha 20 de Abril del 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 01 de Enero del 2020 el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** por 244 días calendario del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512;

Que, mediante Informe N° 071-2020-GREMO/GR.MOQ/SCSJ-CTA emitido por el Mgr. Sixto C. Soto Juarez, Responsable de Proyecto, con CPPe. 1904402947 presenta ante la Gerencia Regional de Educación el Expediente de Ampliación de Plazo N°06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512 para su revisión del Inspector y aprobación mediante acto resolutorio, por lo que mediante Oficio N° 502-2020-GRM/GREMO.MOQ/CTA de fecha 15 de Junio del 2020 la Gerencia Regional de Educación remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención a la Gerencia General Regional, por lo que mediante proveído S/N fue derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 201-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 20 de Agosto de 2020

Que, mediante Informe N°054-2020-GRM-GGR/OSLO-GIGC-IP, de fecha 10 de Agosto del 2020, el Prof. Guillermo Jorge Gomez Cruz, Inspector de Proyecto, concluye que el Expediente de Ampliación de Plazo N°06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512, se fundamenta en la declaratoria de estado de Emergencia Nacional y la disposición de aislamiento obligatorio, así como otros hechos suscitados por parte y en relación a la pandemia del Covid-19, teniendo en consideración las limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros y demoras por abastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, la cual motivan a la elaboración de la presente ampliación de plazo. El presente expediente de ampliación de plazo es de 91 días calendario, el cual iniciara el **01 de Setiembre del 2020** y culminara el **30 de Noviembre del 2020**, este plazo incluye 30 días para la elaboración y presentación del informe final por parte de la Residencia del proyecto para cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el termino y ejecución del Proyecto. Dada la revisión al Expediente de Ampliación de Plazo N°06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, se aprueba el presente para la continuidad del tramite respectivo;

Que, a través del Informe N° 1897-2020-GRM-GGR/OSLO, de fecha 13 de Agosto del 2020 el Ing. Roderico Salomon Torres Cruz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512, para su aprobación mediante acto resolutorio; con lo que dicha Jefatura concuerda con la opinión vertida en el Informe N° N°054-2020-GRM-GGR/OSLO-GIGC-IP, emitido por el Inspector de Proyecto;

Que, teniendo a la vista el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512, corresponde a una modificación en fase de ejecución de Inversión, que se encuentra contemplada en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° de la referida Directiva, corresponde continuar con el trámite para la modificación durante la fase de ejecución mediante acto resolutorio; del mismo modo, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua", en su rubro VII Etapa de Ejecución de Obra, numeral 7.2 sobre el Plazo de ejecución, tercer párrafo del literal "f" señala que se justifica una ampliación en el plazo de ejecución de obras previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: Inciso 01 "Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros" Inciso 2. Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de **fuerza mayor**, debidamente sustentados (...). En el presente caso, las causales invocadas en el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512, se encuentran enmarcadas y justificadas conforme a la Directiva antes mencionada; asimismo el Expediente Técnico se encuentra debidamente justificado técnica y legalmente, siendo procedente aprobar la ampliación solicitada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de Marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 20-2020-SA, de fecha 04 de Junio de 2020, se proroga a partir del 10 de Junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendarios y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-PCM, Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia a partir del 1° de Julio del 2020 al 31 de Julio del 2020, Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia a partir del 1° de Agosto del 2020 al 31 de Agosto del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N°144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación (...), y con **Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de Junio del 2020 se aprueba la fase 2 de la Reanudación de Actividades** las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo Actividades económicas de la fase 2, en cuyo rubro **Construcción** se encuentran considerados los **Proyectos de Inversión pública**, proyectos de inversión privada, Asociaciones Publico Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC; y, revisado el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E**



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 201-2020-GGR/GR.MOQ
Fecha : 20 de Agosto de 2020

INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA", con Código SNIP N° 171512, se aprecia que fue solicitada dentro del plazo de ejecución, por consiguiente, no existe impedimento legal para su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N°002-2014-GOB.REG.MOQ/GRI-SGO denominada "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua", en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y con las visaciones respectivas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 06 en Fase de Ejecución de Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N° 171512, por el Plazo Ampliatorio de Ejecución de 91 días calendario, con fecha de Inicio el 01 de Setiembre del 2020 al 30 de Noviembre del 2020, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que consta de Setenta y Ocho (78) folios los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, INVESTIGACION E INNOVACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DE LA REGION MOQUEGUA"

UBICACIÓN : Region : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua

MODALIDAD DE EJEC. : Ejecución Presupuestaria Administración Directa

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06:

| DESCRIPCION | FECHA INICIO | FECHA TERMINO | TIEMPOS |
|---|--------------|---------------|------------|
| CAUSAL N° 01 (Retraso en la habilitación presupuestal 2020) | 16/03/2020 | 17/04/2020 | 32 |
| CAUSAL N° 02 (Necesidad de Reprogramar el proyecto) | 01/07/2020 | 31/10/2020 | 92 |
| PLAZO TOTAL | | | 124 |
| PLAZO ADICIONAL SOLICITADO | | | 91 |

RESUMEN DEL PLAZO DE EJECUCION:

| DESCRIPCION | FECHAS | TIEMPOS |
|---|---------------------------------|-----------------------------|
| PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXP. TECNICO | 06/08/2015 al 26/01/2017 | 540 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | 27/01/2017 al 10/02/2018 | 380 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 02 | 11/02/2018 al 05/09/2018 | 207 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 03 | 06/09/2018 al 28/11/2019 | 449 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 04 | 29/11/2019 al 31/12/2019 | 33 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 05 | 01/01/2020 al 31/08/2020 | 244 días calendario |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 06 | 01/09/2020 al 30/11/2020 | 91 días calendario |
| FECHA DE TERMINO REAL DEL PROYECTO | 30/11/2020 | 1944 días calendario |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Educación y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.